



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N°857 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 30 OCT 2023

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LXIV de Consejo Universitario, de fecha 30 de octubre de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que la Ley Universitaria N° 30220 establece en el "Artículo 8. Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, (...); 8.2 De gobierno, (...); 8.3 Académico, (...); 8.4 Administrativo, (...); 8.5 Económico, (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 32. Definición de las Facultades. Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes". También indica en el "Artículo 68. El Decano. El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata". Y señala en el "Artículo 71. Elección del Decano. Es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la Facultad, con el mismo procedimiento para la elección del Rector y los Vicerrectores establecido en la presente Ley";

Que el Estatuto Universitario, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2023-UNTRM/AU, de fecha 17 de abril de 2023, establece en el "Artículo 63. Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: a) Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO), b) Facultad de Arqueología y Antropología (FARAN), c) Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA), d) Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA), e) Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM), f) Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología (FIZAB), g) Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, Filial Bagua (FISME), h) Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA), i) Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), j) Facultad de Medicina (FAMED)". Asimismo, establece en el "Artículo 48.- Consejo de la Facultad. El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano de Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto. El Consejo de Facultad está integrado por: El Consejo de Facultad está integrado por: a) El Decano de Facultad, quien lo preside. b) Los representantes de los docentes, en un número de seis (06), cuya composición será: tres (3) docentes principales, dos (2) docentes asociados y un (1) docente auxiliar. c) Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen un tercio (1/3) del total de integrantes del Consejo, según corresponda. Estos representantes deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos, quienes son elegidos por votación universal. (...)". Y señala en el "Artículo 50.- Periodo del mandato de los miembros del Consejo de Facultad. El período de mandato de los miembros del Consejo de Facultad es como sigue: a) Representantes de los docentes: Cuatro (4) años y no pueden ser reelegidos para el periodo inmediato. b) Representantes de los estudiantes: Dos (2) años y no pueden ser reelegidos para el periodo inmediato";



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 857 -2023-UNTRM/CU

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2023-UNTRM/AU, de fecha 12 de abril de 2023, se resuelve designar al Comité Electoral Universitario para el año 2023, encargado de llevar a cabo el proceso de elecciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; integrado de la siguiente manera: (...);



Que con Resolución de Consejo Universitario N° 590-2023-UNTRM/CU, de fecha 01 de agosto de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento de Elecciones – 2023, del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para la elección de los Órganos de Gobierno a nivel de Facultades de esta Casa Superior de Estudios; el mismo que consta de XIV Capítulos, 123 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias y 03 Disposiciones Finales. Artículo Segundo.- Aprobar el Cronograma de Elecciones – 2023, del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para la elección de los Órganos de Gobierno a nivel de Facultades de esta Casa Superior de Estudios;



Que mediante Resolución N° 001-2023-UNTRM/CEU, de fecha 26 de octubre de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Declarar ganadores del proceso electoral realizado el 26 de octubre de 2023, correspondientes a Decano y Representantes docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO), con un periodo de mandato de cuatro (4) años, del 27 de octubre de 2023 hasta el 26 de octubre de 2027, acorde al inciso (a) del artículo 50 del Estatuto Institucional, cuyos integrantes son: (...). Artículo Segundo.- Declarar ganadores del proceso electoral realizado el 26 de octubre de 2023, correspondientes a Representantes de Estudiantes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO), con un periodo de mandato de dos (2) años, del 27 de octubre de 2023 hasta el 26 de octubre de 2025, acorde al inciso (b) del artículo 50 del Estatuto Institucional, cuyos integrantes son: (...). Artículo Tercero.- Declarar ganadores del proceso electoral realizado el 26 de octubre de 2023, correspondientes a Representantes docentes ante el Consejo de Facultad, con un periodo de mandato de cuatro (4) años, del 27 de octubre de 2023 hasta el 26 de octubre de 2027, acorde al inciso (a) del artículo 50 del Estatuto Institucional, cuyos integrantes son: (...);



Que con Oficio N° 030-2023-UNTRM/CEU-P, de fecha 27 de octubre de 2023, el Presidente del Comité Electoral Universitario, remite al señor Rector, la precitada Resolución N° 001-2023-UNTRM/CEU para su ratificación, y demás documentos referentes a las elecciones de órganos de gobierno a nivel de facultades correspondientes a la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO), Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM) y Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA), para conocimiento;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 30 de octubre de 2023, acordó ratificar la Resolución N° 001-2023-UNTRM/CEU, de fecha 26 de octubre de 2023, del Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 857 -2023-UNTRM/CU

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución N° 001-2023-UNTRM/CEU, de fecha 26 de octubre de 2023, del Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en la cual resuelve lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** ganadores del proceso electoral realizado el 26 de octubre de 2023, correspondientes a **Decano y Representantes docentes ante el Consejo de Facultad** de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO), con un periodo de mandato de cuatro (4) años, del 27 de octubre de 2023 hasta el 26 de octubre de 2027, acorde al inciso (a) del artículo 50 del Estatuto Institucional, cuyos integrantes son:

#### FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN (FECICO)

N°	Nombres y Apellidos	N° DNI
<b>Decano</b>		
1	LINDER CRUZ ROJAS GÓMEZ	33720109
<b>Docentes Principales</b>		
1	MANUEL EMILIANO ESTEVES PAIRAZAMÁN	19222058
2	HILDA PANDURO BAZÁN DE LÁZARO	17885892
3	JESSICA MUÑOZ MARÍN	10586647
<b>Docentes Asociados</b>		
1	MILAGRITOS EDITH LOPEZ PALOMARES	20112308
2	ABRAHAM SOPLA MASLUCÁN	26702558
<b>Docente Auxiliar</b>		
1	EDINSON ENRIQUE REYES ALVA	18139321

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** ganadores del proceso electoral realizado el 26 de octubre de 2023, correspondientes a **Representantes de Estudiantes ante el Consejo de Facultad** de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO), con un periodo de mandato de dos (2) años, del 27 de octubre de 2023 hasta el 26 de octubre de 2025, acorde al inciso (b) del artículo 50 del Estatuto Institucional, cuyos integrantes son:

#### FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN (FECICO)

N°	Nombres y Apellidos	N° DNI
<b>Titulares</b>		
1	JESSICA NEILYTH TUESTA CRUZ	74065490
2	JOSE ALBERTO PISFIL VARGAS	70812575
<b>Accesitarios</b>		
1	MONICA JANETH NOVOA VALQUI	72462108
2	GABRIEL VASQUEZ LLAJA	72693078



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 857 -2023-UNTRM/CU

**ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR** ganadores del proceso electoral realizado el 26 de octubre de 2023, correspondientes a **Representantes docentes ante el Consejo de Facultad**, con un periodo de mandato de cuatro (4) años, del 27 de octubre de 2023 hasta el 26 de octubre de 2027, acorde al inciso (a) del artículo 50 del Estatuto Institucional, cuyos integrantes son:

### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS (FACEA)

N°	Nombres y Apellidos	N° DNI
<b>Docentes Principales</b>		
1	JUAN MANUEL BUENDÍA FERNÁNDEZ	17520709
2	ROSAS CARRANZA GUEVARA	33432189
3	BENJAMÍN ROLDAN POLO ESCOBAR	08895412
<b>Docentes Asociados</b>		
1	HEISELY MORI PELÁEZ	41107484

### FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL (FICIAM)

N°	Nombres y Apellidos	N° DNI
<b>Docentes Principales</b>		
1	SÓCRATES PEDRO MUÑOZ PÉREZ	42107300
2	DANILO EDSON BUSTAMANTE MOSTAJO	43496105
3	FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA	00440560
<b>Docentes Asociados</b>		
1	JORGE CHAVEZ GUIVIN	33432495
2	JOSE LUIS QUISPE OSORIO	18833880
<b>Docente Auxiliar</b>		
1	DAMARIS LEIVA TAFUR	47671646

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUENTA** a la Asamblea Universitaria de lo resuelto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQR  
RASOS  
H2024/23